

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO**DIVISIÓN DE AYUDA FINANCIERA FEDERAL**

2020 W. El Camino Avenue, Suite 405, 95833

P.O. Box 952054

Sacramento, CA 94252-2054

(916) 263-2771

www.hcd.ca.govRecoverCA@hcd.ca.gov

15 de marzo de 2024

MEMORANDO PARA: _____ Todos los empleados de HCD, personas y organizaciones que representan a HCD durante la administración de los Programas de Viviendas de ReCoverCA, así como todos los participantes de los Programas de Viviendas de ReCoverCA.

DE: ReCoverCA Housing Programs

ASUNTO: Actualización de Políticas y Procedimientos del Programa

Este memo tiene la finalidad de anunciar los próximos cambios en las Políticas y Procedimientos de los Programas de Viviendas de ReCoverCA para los programas de Rehabilitación/Reconstrucción de Casas Ocupadas por sus Propietarios y Reconstrucción de Viviendas Unifamiliares que entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación de este memo. Estos cambios se integrarán en las versiones más recientes de estas Políticas y Procedimientos de los Programas en una fecha futura, a partir de la cual este memo será rescindido y sustituido.

Las Políticas y Procedimientos se actualizan en:

2017/2018-v7.1 **subsección 8.4.1**; 2020-v1.2 **subsección 5.5a.**; 2021-v1.0 **subsección 7.4**:

Proceso de Asignación de Planos de Planta – Determinación del Tamaño y Tipo de Unidad

La Administración de Casos verificará el tipo de estructura anterior, el número de dormitorios y los pies cuadrados de superficie cubierta acondicionada utilizando datos de terceros, como bases de datos de bienes raíces comerciales, registros del condado o permisos de construcción anteriores.

CM luego proporcionará a los Solicitantes una lista de planos de planta del Programa que son elegibles basándose primero en, el número de dormitorios de su propiedad dañada, y el número actual de miembros del grupo familiar siguiendo las normas de ocupación descritas en la subsección **8.5 “Normas de Ocupación”**, únicamente si aumentó el tamaño de su grupo familiar desde el desastre, y por último, en función de los pies cuadrados de superficie cubierta acondicionada de la propiedad dañada.

Las Políticas y Procedimientos se actualizan en:

2017/2018-v7 **subsección 10.1.1**; 2020-v1.2 **subsección 2.2**; 2021-v1.0 **subsección 5.1.1**

La Reconstrucción se define como la reconstrucción de una estructura en el mismo sitio sustancialmente de la misma manera, a menos que se establezca que es técnicamente inviable. Las situaciones de restricción del sitio no cubiertas durante la visita inicial al sitio y adicionalmente documentadas con evidencia de soporte por parte del gerente de construcción de imposibilidad de transportar y/o instalar una nueva unidad de vivienda prefabricada en el sitio especificado, o que se encontraron que eran técnicamente inviables, pueden revisarse para cambiar a una vivienda de madera construida en sitio. HCD debe tener la oportunidad de revisar, solicitar documentación adicional, y concordar con la documentación provista antes de proporcionar la determinación al propietario de vivienda.

Este no es un análisis u opción controlados por el propietario de vivienda, sino únicamente conducidos por la documentación de restricciones del sitio, proporcionada por el gerente de construcción para respaldar cualquier revisión adicional.

Las viviendas de madera construidas en sitio deberán tener una revisión ambiental de Nivel II completada satisfactoriamente, fundamentada en las características del sitio y que cumpla los requisitos de códigos de construcción locales como parte de cualquier aprobación condicional.